

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N.º 048-CF-FCE-UNMSM-2021 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

A los 20 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno, siendo las siete de la noche, se reunieron de forma virtual, el Consejo de Facultad, presidido por el Señor Decano, Mg. Richard Hernán Roca Garay, y en Calidad de Vicedecano Académico, Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa. El Vicedecano Académico, Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo de Facultad.

### **I. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Mg. Richard Hernán Roca Garay – Decano

Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa – Vicedecano Académico

#### **MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD:**

##### **Profesores Principales**

Mg. Carlos Alberto Aquino Rodríguez

##### **Profesores Asociados**

Econ. José Luis Alfaro Mendoza

##### **Profesor Auxiliar**

Econ. Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga

##### **Miembros del Tercios Estudiantil**

Patrick Reynaldo Durand Jara

Julissa Zelmira Ramos Rodlan

Jesús Bryan Donayre Rodríguez

#### **INVITADOS:**

##### **REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE DOCENTES**

Econ. Juan Manuel Eliud Cisneros García

##### **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA PÚBLICA**

Dr. Abraham Eugenio Llanos Marcos

##### **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA**

Mg. Juan José Manuel Ysaac Ospino Ederly

##### **ASESOR DEL DECANATO**

Econ. Eloy Eduardo Ávalos Alvarado

**Secretario del Consejo:** Señor Decano hay cuatro profesores consejeros presentes y tres alumnos representantes del tercio estudiantil.

**Señor Decano:** Bien, entonces tenemos el quórum correspondiente para la sesión del Consejo de Facultad Extraordinario, pasamos al orden del día.

## II. SECCIÓN ORDEN DEL DÍA

**Señor Decano:** Sobre la Directiva para el Examen de Aplazados 2021-I, por favor si puede dar lectura al Oficio 096-FCE-EPEI-2021 en todo caso como es un documento que ya está disponible pasamos de frente a la discusión del documento creo, aló, aló.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Si lo escuchamos.

**Señor Decano:** Pasemos a la discusión del documento intervenciones sobre la Directiva.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Señor Decano.

**Señor Decano:** Sí.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Puedo hablar

**Señor Decano:** Sí adelante profesor Julián, por favor.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Bien lo que yo quería es aclarar sobre esta evaluación, esta evaluación es posterior al final de ciclo no, una vez que concluye el ciclo van a ver alumnos que no han aprobado durante el semestre y esta evaluación es para aquellos alumnos que un examen especial y no lleven el curso en el próximo ciclo así es como lo he entendido el documento.

**Señor Decano:** Profesor Barrientos en todo caso nos puede hacer un breve resumen del documento.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Aló.

**Señor Decano:** Aló se le está escuchando profesor Avendaño.

**Secretario del Consejo:** La directiva ha sido presentado por los Directores de las Escuelas les correspondía esa función es la Directiva de Examen de Aplazados para los Estudiantes de las Escuelas Profesionales de Economía, Economía Pública y Economía Internacional que fue presentando para elevar al Decano de la Facultad y menciona que tiene como objetivo normar excepcionalmente por razones de emergencia sanitaria, el proceso de evaluación del examen de aplazados para los estudiantes de pregrado con una (1) o más repitencias en una (1) o más asignaturas, la finalidad del documento es Establecer los procedimientos para llevar a cabo la evaluación extraordinaria del examen de aplazados para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, este es en relación a lo que comentaba el profesor Julián Avendaño, en cuanto al alcance dice que Las normas y procedimientos que se establecen en la presente directiva son de aplicación obligatoria por parte de la comisión conformada por dos docentes especialistas de la Escuelas Profesionales: de Economía, Economía Pública y Economía Internacional, siendo uno de ellos responsable del curso sujeto de evaluación, también el documento al menos a mí me ha llegado con correo de agenda entonces todos lo debemos tener

pero en el mismo documento se encuentra la responsabilidad de los profesores, también menciona a los estudiantes en cuanto que son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión encargada de la evaluación extraordinaria y es responsable de la supervisión del proceso de evaluación académica: las Escuelas Profesionales de Economía, Economía Pública y Economía Internacional, también el Departamento Académico de Economía y el Vicedecanato Académico de la Facultad. Normas generales de evaluación: 1. El examen será evaluado por dos docentes especialistas designados por el Departamento Académico de Economía, en coordinación con la respectiva Escuela Profesional, antes de concluir el semestre correspondiente; destacando que uno de los docentes especialistas es el responsable del curso sujeto a evaluación. 2. Debido a la emergencia sanitaria, la evaluación será bajo la modalidad virtual (Formulario de Google), destacando que para la prueba los estudiantes deberán contar con una cámara activa debido a que la prueba será grabada por la Comisión de Evaluación. 3. El examen virtual comprenderá todos los temas desarrollados en el sílabo del curso requerido a evaluación. 4. Para el registro de las evaluaciones obtenidas en el examen de aplazados de aquellos cursos desaprobados en semestres anteriores al 2011-I el procedimiento será a través de una Resolución Decanal. 5. La nota máxima para calificar es quince (15). 6. No existe examen de rezagados para el examen de aplazados. 7. El pago respectivo será realizado según lo establecido en el TUPA de la universidad. También se adjunta un Cronograma que se inicia:

## CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN			RESPONSABLE(S)
No	Fecha	Actividad	
1	18-Ago	Aprobación y entrega a autoridades de las Disposiciones Internas de evaluación.	Escuela Profesional de Economía Escuela Profesional de E. Pública Escuela Profesional de E. Internacional Comité de Gestión
2	18-Ago a 20-Ago	Selección de docentes evaluadores y envío de las Disposiciones Internas de evaluación.	Departamento Académico de Economía
3	30-Ago	Reunión de Coordinación	Departamento Académico de Economía Escuela Profesional de Economía Escuela Profesional de E. Pública Escuela Profesional de E. Internacional
4	25-27 Set (por confirmar)	Registro de los alumnos para el Examen de Aplazados	Departamento Académico de Economía
5	28/09/2021 (por confirmar)	Exámenes de Aplazados	Docentes evaluadores Estudiantes evaluados
9	30-Oct	Entrega de actas con notas.	Docentes evaluadores

Brevemente eso es lo que contiene el documento que todos los miembros del Consejo de la Facultad están a su alcance, es lo que hay que informar señor Decano.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Señor Decano me permite un comentario.

**Señor Decano:** Si profesor Ospino adelante.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Gracias, el documento es muy interesantes la propuesta que han hecho los Directores en los cuales están sometiendo al Consejo de Facultad para su aprobación o modificación de algunos temas que aquí se aprecian ellos mencionan un tema muy importante que es en real que es la primera vez que se hace en la Universidad, al menos en la Facultad razón por la cual no hay experiencia en este caso lo que tenemos que hacer es concluir una posibilidad de dar un mejor servicio a los estudiantes, yo me permito señor Decano un tanto en la propuesta que es la Directiva lo que es la responsabilidades en el punto 1 dice: “Los profesores del Departamento Académico de Economía serán los responsables del estricto cumplimiento del Cronograma publicado por la Facultad, respecto del examen extraordinario de aplazados de las asignaturas programadas.” No son los Directores del Departamento señor Decano sino las Escuelas las que se encargan y son los responsables el profesor asignado cumplirá con la fecha que este proponga, pero son las Escuelas responsables ahora en el punto 3 mencionan: “*Son responsables de la supervisión del proceso de evaluación académica: las Escuelas Profesionales de Economía, Economía Pública y Economía Internacional, el Departamento Académico de Economía y el Vicedecanato Académico de la Facultad.*” El Departamento no implica tener funciones en lo que respecta la evaluación señor Decano, no compete al Departamento después con respecto a las normas de evaluación: en el punto 5: “*La nota máxima para calificar es quince (15).*” Es lo que ha puesto y en el Cronograma igual en el número 2: Dice: “*fecha 18 al 20 de agosto – Selección de docentes evaluadores y envío de las Disposiciones Internas de evaluación.*” Ya estaríamos fuera de fecha – Departamento Académico de Economía – El Departamento no fija indica disposiciones internas de evaluación, señor Decano, eso compete a las Escuelas, y en el punto 4: “*25-27 Set (por confirmar) - Registro de los alumnos para el Examen de Aplazados - Departamento Académico de Economía*” No compete estatutariamente al Departamento tener un tipo de relación con los alumnos, señor Decano, es la labor y función de las Escuelas, eso es todo lo que tenía que opinar al respecto lo cual creo que superado estos temas se puede tratar de implementar esta propuesta, gracias.

**Señor Decano:** Bueno gracias profesor Ospino, la señorita Julissa.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Si señor Decano gracias, bien leyendo la Directiva que bueno surge a partir de la Resolución Rectoral que se ha aprobado también en este año, las observaciones que tenemos como tercio estudiantil son dos: la primera es que en el punto número 4 de la parte cuatro que se titula Normas Generales de Evaluación ahí se señala en ese texto se señala semestres anteriores al 2011-I y bueno nosotros consideramos que eso debería ser semestres anteriores al 2021-I para que se puedan incluir a todos los alumnos que han tenido repitencias en años anteriores a ese ciclo, bueno eso son las observaciones, por otra parte, también tenemos otras observaciones a cerca del Cronograma que está en la parte final y vemos que se indica que el día 30 de octubre se estaría destinando para la entrega de las actas con notas, pero eso va ocasionar que los estudiantes que toman el examen de aplazados que se está tratando no puedan matricularse en el semestre 2021-II lo cual, o sea, la intención es que ya puedan estar en condiciones para poder en ese ciclo 2021-II, por eso es que sería nosotros creemos que ahí le pregunto también a los Directores que están presente nosotros consideramos que ahí debería ser 30 de septiembre no 30 de octubre porque si se fijan entre la fecha anterior dice: Examen de aplazados 28 de septiembre y eso indica que entrega de actas con notas 30 de octubre que pase un mes para que suceda eso creo que es demasiado y por eso proponemos que sea 30 de septiembre y si es que se necesita más tiempo sería 30 de

septiembre uno, y 2 de octubre, con esas observaciones estaríamos a favor de aprobar la Directiva.

**Señor Decano:** Bien, bueno por lo señalado por el profesor Ospino habría que hacer algunas modificaciones en la parte de los responsables.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Así es señor Decano, yo sugeriría señor Decano en lo que es responsable en el punto 2, Selección de los Docentes Evaluadores – Departamento Académico y envíos de disposición interna de evaluación a las Escuelas señor Decano, ahí sí estaría correcto; en el punto cuatro: Registro para el Examen de Aplazados en las Escuelas, señor Decano, previas publicaciones no, me imagino.

**Señor Decano:** Los puntos 2, 4 sería responsabilidad de las Escuelas.

**Director del Departamento Académico de Economía:** No, no, parte en el 2 es Selección de los Docentes Evaluadores es el Departamento, y envíos de las disposiciones interna de evaluación de las Escuelas como van a ser calificaciones esos temas corresponden a las Escuelas, señor Decano, o sea, corresponde al Departamento, de las Escuelas es desarrollar esa parte, el Departamento Asignara a los docentes una vez que las Escuelas indiquen quienes son los alumnos y que cursos son los que están jalados, y en el punto 4: el registro de alumnos para el examen de aplazados corresponde pues a las Escuelas, aunque acá hay un tema no, que el 4 me parece que el registro de los alumnos para el examen de aplazados es previo a la selección de docentes, como seleccionamos docentes si no tenemos los alumnos aplazados me parece que primero ser el registro de los alumnos, señor Decano, salvo mejor opinión.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Señor Decano.

**Señor Decano:** Profesor Alfaro adelante.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Gracias señor Decano, bueno yo en primer lugar me pregunto cómo preguntaba el profesor Julián, preguntaba si este examen de aplazados es para los alumnos que están estudiando en este semestre 2021-I ¿a quienes está dirigido el examen de aplazados? En principio tenemos que pensar que son para los estudiantes que están estudiando en este semestre que terminan dentro de poco, el examen de aplazados obedece a una forma de apoyar al estudiantado para que pueda resolver su situación de aprendizaje en ejercicio del semestre de acuerdo a los resultados finales que tiene al finalizar el semestre entonces se le da una oportunidad adicional a través de un examen de aplazados siempre el examen de aplazados en cualquier lugar el objetivo ha sido eso, una oportunidad adicional para el que salió desaprobado en el promedio final se les da una oportunidad adicional para ser evaluados nuevamente es el principio, entonces desde ese punto de vista yo también pienso que es para los alumnos que están estudiando en este semestre, en segundo lugar pero este de examen aplazados aparece en Reglamento General de Evaluación de Aprendizaje para los alumnos de pregrado aprobado por la Universidad que en las disposiciones transitorias, en la disposición transitoria 3 – a. Se señala que ahí aparece el examen de aplazados dice la 3 – tercera a. Disposición transitoria excepcionalmente por razones de las emergencias sanitaria el estudiante con tres o más repitencia en uno o más asignaturas podrá rendir examen extraordinario de aplazados durante el año académico 2021-I que se entiende por esto, que los alumnos que están estudiando al terminar el semestre que resulten desaprobados en cursos que acumulen tres repitencias en uno o más asignaturas, tres o más dice repitencias en uno más

asignaturas podrán rendir el examen de aplazados, pero al decir tres o más repitencias de acuerdo al reglamento de la Universidad máximo pueden tener tres repitencias, o sea, cuatro matrículas y después de ello si no aprobó queda separado y en esa situación tenemos a muchos alumnos, eso en primer lugar, y luego en la siguiente disposición transitoria la 3era b – señala que excepcionalmente por razones de la emergencia sanitaria 2020 y 2021 eso es el periodo que le está durando la emergencia sanitaria acá lo han especificado ya, el estudiante hasta con tres, acá dice el estudiante hasta con tres repitencias en uno o más asignaturas y la 3era a – dice tres o más repitencias y acá señala el caso de estudiantes hasta con tres repitencias en uno más asignaturas podrá rendir examen extraordinario de aplazados durante el año académico 2021-I y acá señala en concordancia con el artículo 189 del Estatuto de la Universidad que es la que norma que con tres repitencias o cuatro matrículas el alumno que si no aprobó queda separado, entonces a ver mi preocupación está en esto no, la tercera “a” dice tres o más repitencias tiene derecho a aplazados y la tercera vez dice hasta con tres repitencias tiene derecho a examen de aplazados, pero en este semestre no tenemos alumnos matriculados creo yo que no tenemos alumnos matriculados con tres repitencias, no hay porque si tiene tres repitencias esta fuera.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Consejerías.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** No hay consejerías.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Tutorías, tutorías profesor.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Tutoría.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Claro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Bueno yo hasta donde conocía el Estatuto si alguien tiene el Estatuto puede leer el artículo 189 que dice habría que, la Ley dice tres matrículas sino aprueba el alumno queda fuera, San Marcos le dio una opción más, o sea, cuatro matrículas, o sea, tres repitencias, si no aprueba queda fuera, no sé si esto ha sido modificado, entonces por ahí tengo una duda de a quienes comprende el examen de aplazados si se abre para los que tienen tres o más repitencias, yo tengo un alumnos que tiene cuatro repitencias, o sea, cinco matrículas, tiene derecho a examen de aplazados estaría comprendido acá, pero no está matriculado entonces como se hace hay que convocarlo, hay que mediante Resolución Decanal hay que reincorporarlo y hacer su actualización, etc., para los que están estudiando ellos como tienen máximo creo que tienen máximo dos repitencias entonces al finalizar se han matriculado con dos repitencias esta es su tercera matrícula, o sea, esta es su tercera matrícula han llevado dos veces el curso esta es su tercera matrícula si salen desaprobados están en la situación de que tienen dos repitencias y ellos estarían sujetos a este examen de aplazados, en primer lugar habría que resolver ese tema y quien lo puede resolver esto porque hay un tema de redacción no, por eso es que la Escuela de Economía se planteó que no se diferencie de tres o más repitencias que el otro caso de hasta tres repitencias sino más de una repitencia, uno más repitencias perdón, así porque abarca todo, porque si no le digo lo de tres repitencia donde están considerados en la tercera disposición transitoria o están en la tercera a. Disposición transitoria o en la tercera b. están en ambos, y para ambos dice examen de aplazados tanto para los que tienen tres o más o para que los tienen menos no entiendo la verdad quien redactó esta Directiva y en esos términos y luego ya debajo de la tercera b. aparece el procedimiento para el examen extraordinario y como observaba el profesor parcialmente el profesor Ospino aquí dice la Directiva dice: el procedimiento para el examen: El examen es aplicado por una comisión

conformado por dos docentes especialistas uno es el responsable de la asignatura entonces de ahí se deduce que es para los alumnos que están matriculados que están estudiando y que al término del semestre salen desaprobados el profesor de la asignatura por ahí me indica que puede ser así, designados por la Escuela Profesional ve el Departamento no entra, designado por la Escuela Profesional el Examen comprende los temas desarrollados en el silabo de aplazados para el alumno que resulta desaprobado se le da una oportunidad el que está estudiando la nota máxima es quince, eso es todo lo que esta normado, yo decía la Directiva no hay más que normar acá simplemente lo que debemos hacer es programar, pero a partir de definir bien quienes son los que están comprendidos, que alumnos están comprendidos que tienen derecho a este examen de aplazados, solo los que están matriculados y que resultan desaprobados como fue el ciclo de verano que este examen de aplazados se inicia el ciclo de verano no, para los desaprobados o para quienes fue el examen de aplazados o no hubo, no se no tengo información sobre eso, eso es lo que quería opinar.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Una apreciación.

**Señor Decano:** Adelante profesor Ospino.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Yo creo que nosotros tenemos que darle una solución armónica a este tema y tenemos el problema y tenemos que solucionar el problema de estos muchachos que están aplazados, yo digo que en el objetivo que han puesto los directores de la Escuela creo que con el número 1, para en mi entender se engloba todo este tema porque dice: *“Normar excepcionalmente por razones de emergencia sanitaria, el proceso de evaluación del examen de aplazados para los estudiantes de pregrado con una (1) o más reprobaciones en una (1) o más asignaturas.”* Ahí está todo incluido si tiene menos de tres o más de tres de uno más asignaturas ahora esto ya está puesto acá, pero está bien planteado y la Resolución Rectoral que ha salido trata de superar lo que anteriormente estaba adornado que bien las Escuelas han planteado en manera bastante a mí me parece bastante ideal este objetivo primero habría que notificarlo no más de acuerdo al cronograma quien nombra los docentes a quien corresponde nominar los docentes a las evaluaciones correspondientes, resumiendo el profesor Alfaro menciona ahí el profesor del Curso debe ser el que toma el examen me imagino que debe ser uno puede entender que se está acabando un curso que se ha jalado al alumno, pero que siempre el profesor agarra toma su examen de manera independiente sin que eso este normado, este caso básicamente se aplica me parece y debe ser aquel que están jalados como dice acá en más de una oportunidad yo entiendo así este tema, estamos en realidad en situación difícil para poner problemas a los alumnos ahí que buscar algún tipo de salida saludomica, saludable para todos, ese es mi idea gracias, señor Decano.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** La palabra señor Decano.

**Señor Decano:** Adelante profesor Llanos.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Hay dos observaciones que yo tengo, uno de fondo que ya en parte ha sido planteado por el profesor José Luis Alfaro a la cual se viene a sumar a sus observaciones que esa excepcionalidad que supuestamente debería ser hasta el 2021-I de acuerdo al Decreto Supremo recientemente ha publicado el día de hoy, esto se extendería hasta el primer semestre del 2022 ahí está claramente establecido Decreto Supremo 014-2021 del viernes 20 de agosto de esta año ahí hay un problema que es ya la competencia de la Universidad de su adecuamiento tanto la Ley Universitaria como a los procesos

administrativos correspondiente eso es uno de fondo que hay que ponerlo bien en claro porque está bastante, bastante mal elaborado no hay concordancia ni coherencia digamos legal ahí no, lo segundo el Departamento Académico es el que solicita los informes del cumplimiento de la labor de sus docentes a la Escuela de Estudios Generales, Escuela Profesional solicita con la finalidad de supervisar y evaluar las actividades consignadas en su Plan de Trabajo, pero designa a los docentes responsables de las asignaturas, entonces si bien como dice ahí designa de acuerdo al perfil solicitado por la Escuela, es el Departamento Académico él que va dar digamos todas las pautas para que actúen los docentes y vean lo correspondiente también al tipo de examen, su contenido silábico, etc., porque si nosotros vamos a las atribuciones de lo que tiene el Director de Posgrado y uno revisa el Artículo 28 y el Artículo 27 por ningún lado encuentra su compromiso de Director de Escuela comprometido con los exámenes o darle algún tipo de evaluación a los docentes, entonces ahí hay un tema que ordenar también, es todo lo que tengo que observar señor Decano.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Señor Decano al respecto.

**Señor Decano:** Adelante profesor Ospino.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Yo reitero señor Decano que al Departamento no le compete ver temas académicos con respecto a evaluaciones eso es potestad de las Escuelas, Artículo 30 de Estatuto dice: el Departamento asigna los docentes, las Escuelas norman la parte académica señor Decano, siempre ha sido así.

**Señor Decano:** Bueno sí bien, bueno entonces teníamos que hacer varias modificaciones a este documento, propongo que entonces el documento sea revisado y nos entreguen una nueva propuesta los siguientes días.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Señor Decano.

**Señor Decano:** Sí aló.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Señor Decano solamente se me había ido la señal, solamente quería aclarar que esta es una Resolución Rectoral cualquier modificación tiene que salir con otra Resolución Rectoral.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Así es.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Un Consejo de Facultad no puede modificar una Resolución Rectoral entonces había que aclarar y hacer digamos con la premura para que salga una nueva Resolución con las aclaraciones, yo he tomado examen en otras Facultades como Contabilidad y ahí se le paga al profesor porque tiene que hacer una evaluación, tiene que estar ese día y todo eso y tiene que hacer una capacitación incluso en Contabilidad le dábamos dos o tres secciones de clases, eso es lo que se tenía que aclarar en la resolución que se debe modificar, señor Decano, nada más.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Tiene que hacer un balotario los docentes.



**Director del Departamento Académico de Economía:** Perdón para aclarar tema que también quedo vacío el profesor Alfaro pregunto si había tutoría, aquí tengo una relación de estudiantes observados de los tutores asignados, hay algunos que tienen hasta 5 repitencias, 3, 5 hay varios acá, esto ya pues ha excedido al Estatuto a la Ley Universitaria por ciertas situaciones, pero ahí está, no podemos nosotros dejar hacia un lado.

**Señor Decano:** Bueno en todo caso hay una serie de observaciones muy importantes que se han hecho, y que requieren una modificación del reglamento que se ha presentado de la Directiva que se ha presentado, para el día lunes presenten pues una modificación con las correcciones necesarias continuaríamos el día lunes.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Señor Decano la palabra breve no más.

**Señor Decano:** Si adelante profesor Llanos.

**Director del Escuela Profesional de Economía Pública:** Hay una resolución rectoral con fechas de plazos si recién el lunes vamos a dar algún tipo de propuestas cualquiera de ellas por lo que estamos escuchando a todos los que hemos intervenido conducen a modificaciones en esa resolución rectoral entonces me temo que estamos entre la espalda y la pared, cumplir algo que esta observado e inmediatamente observar ya la RR y pedirle a SUNEDU o al Rector correspondiente o la Rectora que aclare los puntos que no son coherentes y que están en conflicto tanto por la Ley y los procedimientos administrativos, todos esos elementos tienen que ser resuelto entre hoy y mañana de alguna manera para que el lunes esté claro y empiece a correr ya este proceso sino vamos a quedar fuera de fecha a los plazos que nos ha dado la RR eso es todo.

**Señor Decano:** ¿Qué sugeriría usted profesor?

**Director del Escuela Profesional de Economía Pública:** Mañana se supone que debería estar ya totalmente aclarado este panorama, o sea, dirigirnos al Rectorado o dirigirnos a las autoridades competentes para se aclare todos estos vacíos que hay.

**Señor Decano:** Pero que sugeriría que hagamos hoy día.

**Director del Escuela Profesional de Economía Pública:** Que se vote o en todo caso si procede o no vamos hacer o no el reclamo la modificatoria de esa RR o vamos a mantenernos en el marco de esa RR, solo el Consejo de Facultad es la que tiene esa atribución.

**Señor Decano:** La señorita Julissa está pidiendo la palabra.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Acá yo creo que están queriendo irse a instancias para modificar la Resolución Rectoral que existe, pero me parece que es exagerado como les digo porque he visto que Facultades distintas ya han trabajado con esta Resolución Rectoral que esta y como bien lo dice el objetivo de la Directiva, es decir, a las personas a las que se va a dirigir ya, o sea, con poner eso ya está claro a los estudiantes con uno o más repitencias y lo que faltaría solamente sería levantar el lunes las observaciones que dice tanto el Director del Departamento Académico como nosotros, pues como les digo a las personas quienes va dirigido esta Directiva ya está claro.

**Señor Decano:** Si pero que hacemos hoy día, ¿votamos?

**Director del Departamento Académico de Economía:** Señor Decano lo que estamos acordando es que el día lunes se presente las modificaciones al Cronograma señor Decano porque aquí hay una inclusive contracción, primero se debe saber quiénes son los alumnos que están jalados para de ahí asignar a los docentes, aquí están haciendo al revés selección de docentes evaluadores, pero si no sé quiénes son los alumnos ni que cursos están jalados, fecha del 18 al 20 de agosto – Selección de docentes evaluadores, fecha 25 y 27 – Registro de los alumnos, tiene que estar al revés señor Decano, primero el registro de los alumnos sino como sabemos quiénes, después se designan a los docentes.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Me permite señor Decano.

**Señor Decano:** Adelante profesor Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** A lo que señala el profesor Ospino, yo entiendo que las Escuelas han pensado de esta manera, se hace una programación de examen de aplazados para todos los cursos en principio, el supuesto en cada curso, cada curso que se está desarrollando resulte por lo menos un desaprobado entonces por eso es que se programa primero para cada curso la comisión de profesores que van a tomar el examen de aplazados, si no tiene alumnos desaprobados simplemente no ejercen esa función solamente lo aplican los que tienen alumnos desaprobado pero ya se tiene programado sobre todo el profesor que va acompañar al profesor del curso, por eso se ha programado primero, se está programando primero la formación de las comisiones y luego ya con los alumnos que resultan al final del semestre desaprobados se les aplica el examen de aplazados para quienes tienen alumnos, los que no tienen simplemente queda su designación no más no tiene nada que hacer esa es la razón por la cual esta así, lo que si tiene que cambiarse la fecha de entrega de notas porque tiene que estar en concordancia con el cronograma de matrícula pues del siguiente semestre, y me parece que la matrícula empieza el 4 de octubre entonces eso si tiene que modificar ajustar todo en función de la fecha del inicio de la matrícula porque no sea tomado en cuenta ese tema entonces para eso las notas de aplazados tiene que estar en el SUM antes de la matrícula sino no se podrían matricular esos alumnos o se matricularían pero tienen el problema de curso que estando aprobado o estando desaprobados no se regularizaba y no le impide avanzar, eso con respecto a los alumnos que están matriculados y que resultan desaprobados y que se le concede el derecho de examen de aplazados, pero como decía el profesor Ospino él tiene una relación de alumnos que tiene 4ta, 5ta repitencia que los tienen en tutoría pero bueno no sé qué si lo dice el Jefe del Departamento es porque es así, perdón.

**Director de Departamento Académico de Economía:** Me permite profesor Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Para terminar, disculpe mi preocupación va por ahí, ahora los alumnos que están 3era repitencia, 4ta repitencia o más y que no están matriculados no son alumnos regulares mi preocupación va por ahí esta directiva del examen de aplazados los comprende a ellos o no los comprende.

**Director de Departamento Académico de Economía:** Ese es el tema de gastos.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Yo sugeriría que se haga una consulta al Vicerrectorado Académico que aclare bien el tema de las dos disposiciones transitorias, primero si comprende

a los alumnos de 4ta repitencia, 5ta repitencia que no están matriculados que ya no son alumnos de la Universidad legalmente.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Señor Decano algo brevísimo ya, mis dos colegas los Directores se han retirado por una cuestión fundamental nosotros ya hemos cumplido con la RR hemos hecho las observaciones y hemos entregado ya una propuesta que nos han pedido, hemos cumplido y ya le toca votar al Consejo de Facultad, creo que ya el Consejo de Facultad tiene que decir en función de lo que hemos cumplido si están de acuerdo o no esa es mi propuesta ya y no puedo continuar también en la reunión lo que hemos cumplido con lo que es los requerimientos de resolución rectoral dada, es todo.

**Señor Decano:** Bueno, profesor Ospino.

**Director de Departamento Académico de Economía:** Señor Decano, podemos nosotros asumir un tema el Cronograma podría mantenerse okey, pero sin modificar la parte de lo responsable de las observaciones que yo he hecho, ahora yo hace un rato hable hay una relación bastante grande de alumnos que están en 2da y 3ra repitencia y usted siendo encargado de la Escuela de Economía señor Decano preparar una relación de alumnos con sus propios profesores que dictan el curso para que sean sus tutores me imagino eso a fin cuando termine esto será pues saludable para los alumnos no creo que se está dejando la mayoría entonces eso no se sabe en realidad señor Decano cuantos alumnos podrán quedar al respecto por eso mi preocupación es primeramente saber que alumnos están jalados, ahora nosotros no podemos estar abandonando el Consejo de Facultad para irnos a dictar clases en Posgrado, el Consejo de Facultad hay que mantener presente en el mismo hasta que se agote los temas tratados, gracias Señor Decano.

**Señor Decano:** Bien voy a solicitar la intervención del profesor Eloy Ávalos no es Consejero de Facultad, pero solicito su opinión.

**Asesor del Decanato:** Gracias señor Decano, en realidad hay que poner un poquito aquí un texto es la primera vez que en San Marcos se establece un Directiva General de Evaluación del Aprendizaje nunca antes eso ha existido porque cada Facultad basado en su autonomía académica cuando realizan sus planes de estudios contemplan su sistema de evaluación entonces y esto por ejemplo nos va llevar a modificar nuestro sistema de evaluación porque habla de tipos de exámenes que son parcial, final, rezagados, sustitutorio y hay que recordar que nuestra Facultad desde el 2004 se eliminó el examen sustitutorio para incorporar un tercer examen parcial dentro del semestre, el punto aquí es la disposición transitoria que habla de un examen de rezagados o de aplazados se entiende que es excepcional por el tema de emergencia sanitaria solo aplican para aquellos estudiantes que tienen tres o más repitencias nada más eso es lo que señala la disposición transitoria, entonces y dice que se debe de rendir durante el año académico 2021 esto no es vinculante con los que salgan desaprobados en los cursos excepto que sea la tercera vez que va repetir los cursos, entonces tiene de aquí hasta diciembre para rendir este examen eso es lo que se interpreta entiendo yo que la Universidad está sacando esta disposición transitoria dada la situación impedir que el estudiante pues pase por un semestre esperando en la condición de tutoría, etc., se le está facilitando eso, esa es la situación que se está contemplando yo no entiendo cuál es el problema aquí eso quiere decir entonces que toda esta norma deberá ser agregada a la modificación de los planes de estudios que se tiene que hacer este año de acuerdo también a la Resolución Rectoral recién se va incorporar ahí, lo único

que se tiene que aplicar acá es la disposición transitoria por la situación de emergencia para aquellos estudiantes que tienen dos o tres repitencias el resto no se puede aplicar.

**Señor Decano:** Pero la directiva dice en su primer punto en objetivo dice “normar excepcionalmente por razones de emergencia sanitaria, el proceso de evaluación del examen de aplazados para los estudiantes de pregrado con una (1) o más repitencias en una (1) o más asignaturas” no dice solamente para los que tienen tres repitencias.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** ¿Señor Decano me permite?

**Señor Decano:** Adelante profesor Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Lo que usted acaba de leer es la Directiva que se ha elaborado a través de las Escuelas, pero el Reglamento lo que ha señalado el profesor Ávalos ha señalado la tercera a. Disposición transitoria porque hay dos disposiciones transitorias con el número tres hay la 3.a y la 3.b lo que ha señalado el profesor Ávalos es la 3.a que dice: “*los alumnos que tienen tres o más repitencias tienen derecho al examen de aplazados*” y la 3.b señala que “*los alumnos que tengan hasta tres repitencias tienen derecho a examen de aplazados*” conclusión que los que tienen uno o más tienen derecho a examen de aplazados ¿no es cierto? Por eso es que en la Directiva que han elaborado las Escuelas han hecho a unión de los dos los que tienen uno o más repitencias mi preocupación era en que sí tenemos alumnos que tienen cuatro repitencias o cinco repitencias y no están matriculados entonces disculpen una interferencia, entonces mi preocupación era por ahí que hacer con estos alumnos que no están matriculados porque el procedimiento que señala la directiva dice que la Escuela designa a los profesores de la Comisión donde los miembros es el profesor del curso y designa a otro profesor adicional entonces de ahí se deduce que estos exámenes es para los alumnos que están matriculados y los que no están matriculados por ahí va mi preocupación, después la Directiva está bien solamente con los ajustes donde señala que el Departamento es quien asigna los profesores el Reglamento de evaluación en esa disposición transitoria señala que es la Escuela y pone como uno de los miembros al profesor del curso y designa otro profesor más, bueno y la otra observación es la fecha de entrega de notas que tiene que estar en concordancia con el cronograma de matrículas, el cronograma general de actividades académica de la universidad donde señala que el 4 de octubre empieza la matrícula del segundo semestre eso no basa que no es necesario que regrese a las escuelas sino que se corrige, el Consejo de Facultad lo aprueba si están de acuerdo o no pero para mí preocupación era a quienes se les aplicaba este examen.

**Asesor del Decanato:** Señor Decano una precisión nada más.

**Señor Decano:** Si profesor Ávalos.

**Asesor del Decanato:** Sí lo que dice el profesor Alfaro de la disposición tercera se entiende que aplica a aquellos estudiantes que tienen repitencia y no están matriculados se les está facilitando, durante este semestre hay alumnos algunos que van alcanzar la tercera repitencia y que ya les lleva a otra condición académica para el siguiente semestre a ellos también se les está facilitando con la siguiente disposición, pero aquí se entiende que desaprobado un repitencia ya le está dando esta situación imagínese estadísticamente cuanto es la tasa de desaprobación de nuestra Facultad hay facultades que tienen una tasa de desaprobación altísima, cuantos exámenes de aplazados va a ver, entonces yo creo que la segunda disposición que ha leído el

profesor Alfaro es aquellos que alcanzan en este semestre terminando ya en la segunda semana su tercera repitencia si este semestre es su tercera repitencia para el siguiente semestre para que no llegue esa condición de tutoría se le está dando esta condición de examen de aplazados eso es lo que señala la segunda disposición no al que tiene primera repitencia o segunda repitencia no él puede seguir matriculándose.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** ¿Señor Decano me permite?

**Señor Decano:** Profesor Alfaro, adelante.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Sí, en conclusión, las dos disposiciones transitorias la 3.a y la 3.b este da derecho a todos los alumnos los que están estudiando y sale desaprobados sea la primera vez que salen desaprobados en un curso o la segunda o la tercera o la cuarta o la quinta este si están matriculados, y si no están matriculados como dice el profesor Llanos la interpretación que hace el que comprende a estos alumnos bien entonces comprende a todos yo soy un alumno que estoy llevando por primera vez un curso y salgo desaprobado en este semestre entonces tengo derecho a examen de aplazados porque es mi primera repitencia sería la primera vez que repito o que voy a repetir tengo el derecho de examen de aplazados, el que se ha matriculado por segunda vez igual tiene derecho al examen de aplazados, porque la tercera vez dice hasta tres repitencias entonces desde ese punto de vista si hay que entender que la 3.a dice para todos los alumnos de tres o cuatro o cinco repitencias entonces abarca todos porque la 3.b dice hasta tres repitencias, entonces con dos con uno tiene derecho a examen de aplazados entonces entran todos y si es así la Directiva está bien solamente que hay que cambiar donde dice que la designación de docentes quien nombra la Comisión es el Departamento no la Escuela poner Escuela y punto, yo hable en la mañana con el profesor Christiam Gonzales y le di el alcance que esa parte de la Directiva tenía que adecuarse lo que señala el reglamento, porque el reglamento lo estipula bien en la disposición 3.b señala que la Escuela designa nombra a la comisión, donde uno de los profesores es el profesor del curso, y el tema de evaluación es de acuerdo a lo desarrollado por el sílabos por el profesor del curso pues de ahí no habría derecho de balotario porque son los alumnos que han llevado el curso salen desaprobados un examen adicional nada más y que va sustituir al promedio y por eso la nota es máximo 15 eso tiene sentido solamente cambiar ahí en lugar de Departamento, la Escuela y modificar el cronograma nada más la entrega de notas no sé si eso implica hacia tras también ajustar para que se termine la evaluación este antes del 4 par en el SUM estén las notas antes del 4, ya ese es otro tema ya de disponibilidad de tiempo ajustado, presión, que se yo, porque termina el semestre de inmediato el examen de aplazados, Contabilidad ha venido haciendo este examen de aplazados con fines de obtener ingresos y evitarse pues los ciclos de verano, pero ahí cobran otra suma y al profesor también le pagan un plus adicional, pero la universidad ha querido generalizar para todos y dar esa oportunidad basándose en el problema de la pandemia y claro no todos tienen las mismas condiciones para estudiar se tiene una serie de dificultades entonces se le da la oportunidad pues, el examen de aplazados, eso es todo.

**Señor Decano:** Bien, ¿su opinión es entonces podemos votar profesor?

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Con esas observaciones nada más, para mí las observaciones serían la de cambiar el Departamento por Escuela quien designa la comisión, y el otro sería ajustar el cronograma.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Estoy de acuerdo señor Decano, con apreciación hecha por el profesor Alfaro, aunque yo no voto, pero está correcto.

**Señor Decano:** Bien entonces pasamos a la votación pues, con las observaciones hechas por el profesor Alfaro que se apruebe o no el documento que se ha presentado, profesor Barrientos.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Señor Decano estoy de acuerdo.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** ¿Señor Decano me permite? Un alcance.

**Señor Decano:** Sí, sí, profesor Alfaro.

**Secretario del Consejo:** Estaba apagado mi micrófono señor Decano.

**Señor Decano:** Un ratito el profesor Alfaro quiere hacer un alcance último.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** La Directiva tal como está rige para los alumnos que están estudiando en este ciclo, lo alumnos que no están matriculados y que se encuentran en tercera, cuarta, quinta repitencia y que están comprendidos dentro de los exámenes de aplazados para ellos se tiene que hacer uno paralelo otro cronograma hay que convocarlos para que se inscriban y de repente tienen cursos por ejemplo que no se están dictando en este semestre no por eso hay que convocarlos para que se inscriban los más rápido y los cursos que tienen que tienen que rendir examen para hacer la programación eso quedaría pendiente pero que también hay que hacerlo para que se puedan si subsanan puedan matricularse en el 2021-II con esa observación se aprueba la directiva que rige para los alumnos examen de aplazados para los alumnos que están matriculados ahora pues, así sería.

**Señor Decano:** Bien profesor Alfaro, entonces procedamos pues ya a la votación observaciones hechas resumidas por el profesor Alfaro si votan por la aprobación o no del documento.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Señor Decano una observación final.

**Señor Decano:** Si señorita.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Si las dos observaciones también estoy de acuerdo de que se levanten la de los encargados y lo del cronograma, pero aquí hay un tema porque nosotros de lo que entendemos la resolución rectoral eso aplica para los alumnos que están o no están matriculados en el presente semestre que si solo se va hacer para los alumnos que están matriculados pues prácticamente no cumpliría el fin para el cual creemos que ha sido hecho la resolución rectoral, además en el número 4, del punto número 4 que también les había mencionado al inicio dice: para el registro de las evaluaciones obtenidos en el examen de aplazados aquellos cursos desaprobados de semestres anteriores 2011-I y lo que yo entiendo eso sería 2021-I y ahí estaría abarcando a las personas que también no están matriculados en todo caso si eso no sé, bueno si es que se pretende aprobar la directiva solo para los matriculados creo que no estaríamos en lo correcto y lo mejor sería consultar eso al Vicerrectorado y programar la continuación del Consejo para un día en donde tengamos eso claro porque excluir a los alumnos que no se han matriculado no nos parece correcto.

**Señor Decano:** Bueno en todo caso eso ya lo decide la votación bueno, profesor Alfaro va hablar.

Consejero – José Luis Alfaro Mendoza: Sí, este lo que dice la señorita es lo que también es lo último que he estado observando la Directiva no habla, habla en general bueno como dice uno más de repitencias dice entonces ahí están incluidos los de cuarta, quinta que no están matriculados ¿están incluidos? Pero en las actividades que se programan para la aplicación de este examen de aplazados no hay una actividad que diga inscripción de alumnos de cuarta, quinta matricula que no están matriculados en el 2021-I hacerle su cronograma para que se inscriban y se programen los exámenes para ellos también, para ellos si de acuerdo los que se presentan después que se tiene ya el listado se programa, pues, en función de la demanda que hay se programa ahí si es necesariamente en ese orden en este caso los que están estudiando no necesariamente el orden no afecta en nada si primero programo las comisiones y después aparecen los alumnos y van a las comisiones pues ya saben que el profesor del curso les va a tomar el examen simplemente se programa asignándole el profesor adicional por ahí no hay problema, pero en el caso de los alumnos que no están matriculados primero tiene que conocerse cuál es la demanda de alumnos que solicitan ese curso tienen que inscribirse pues, y pagar su derecho e inscribirse, eso es lo que habría que de repente expresarlo ahí en las actividades que han señalado en la directiva sería la tercera observación ajuste que habría que hacer a esa directiva para que funcione para todos.

**Señor Decano:** Bueno entonces habría que añadir esa modificación.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Sí este.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Señor Decano una apreciación adicional, aquí veo como parte de las disposiciones transitorias mencionada las Facultades incorporan en su tarifario descentralizado el costo de los exámenes que no se encuentran programados regularmente en las asignaturas sustitutorio, extraordinario de aplazados, rezagados, jurado ad hoc, no sé qué entendemos por tarifario descentralizado que cada Facultad cobra de acuerdo a su política ¿Cómo podemos entender eso? O existe una tarifa para examen de aplazados ¿Alfaro sabes algo sobre eso?

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** No, no de tarifario yo entiendo que me dicen que en el tarifario hay lo que se llama el TUPA de la universidad comprende eso del examen de aplazados dice que tiene su tarifa 30 soles si porque no puede ser que cada Facultad fije su tarifa pues, por eso ya se tiene conocimiento en el TUPA el derecho de aplazado es 30 soles así es.

**Director del Departamento Académico de Economía:** Sin comentarios.

**Señor Decano:** Bien, con ese nuevo añadido que pasemos a la votación, profesor Barrientos pasemos a la votación.

**Secretario del Consejo:** Se aprueba la Directiva haciendo presente que se tienen que levantar observaciones, Aquino, Sanabria, Cortez, Alfaro, Oscátegui

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** De acuerdo con las observaciones planteadas.

**Secretario del Consejo:** Avendaño.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** De acuerdo también con las observaciones planteadas.

**Secretario del Consejo:** Patrick Duran.

**Tercio Estudiantil – Patrick Reynaldo Durand Jara:** De acuerdo con las observaciones planteadas también.

**Secretario del Consejo:** Ana Roque, Julissa Ramos.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** Quiero hacer una consulta respecto a la inclusión de los no matriculados.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Lo estamos considerando señorita Julissa.

**Tercio Estudiantil – Julissa Zelmira Ramos Rodlan:** De acuerdo entonces.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Pero una observación es cuestión de orden profesor Barrientos, señor Decano, me parece que no hay quórum.

**Señor Decano:** ¿Sí hay quórum?

**Secretario del Consejo:** ¿El profesor Aquino no está?

**Señor Decano:** Estuvo presente lo que pasa creo que su micrófono está apagado

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** El tema es que tiene que haber quórum a la hora de votar.

**Señor Decano:** Esta ahí creo el profesor Carlos Aquino, si está presente, Carlos.

**Consejero – Carlos Alberto Aquino Rodríguez:** Sí, sí a favor.

**Secretario del Consejo:** ¿Roca sí?

**Señor Decano:** A favor.

**Secretario del Consejo:** A favor con las recomendaciones planteadas.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Somos cuatro profesores y dos alumnos.

**Secretario del Consejo:** Cuatro profesores y dos alumnos.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** De acuerdo.

**Señor Decano:** Con quórum, bueno entonces habiéndose ya aprobado el documento el tema de agenda damos por concluido la sesión del día de hoy muchas gracias a todos ustedes.



**III. ACUERDOS:**

1. Se aprueba por mayoría la Directiva para el Examen de aplazados 2021-I, con las observaciones planteadas.